



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 121.- POR EL QUE SE INTEGRA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y ELIGE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIO Y VOCALES DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCII
Número

49

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**DECRETO NÚMERO 121**

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, integra la Junta de Coordinación Política y elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, conforme el tenor siguiente:

Presidente: Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez
Vicepresidente: Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Vicepresidente: Dip. Sergio Mendiola Sánchez
Secretario: Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez
Vocal: Dip. Jacobo David Cheja Alfaro
Vocal: Dip. Mario Salcedo González
Vocal: Dip. Francisco Agundis Arias
Vocal: Dip. Carlos Sánchez Sánchez
Vocal: Dip. Aquiles Cortés López

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Se abrogan y derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIOS

**DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME
(RÚBRICA).**

**DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL
(RÚBRICA).**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 5 septiembre de 2016.

**PRESIDENTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención con lo establecido en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, II, V y X, 29 fracción IV, 38 fracción II, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la consideración de la "LIX" Legislatura, por su digno conducto, Iniciativa con Propuesta y Proyecto de Decreto sobre integración de la Junta de Coordinación Política y elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La existencia del órgano denominado Junta de Coordinación Política es consecuente con la composición plural de la Legislatura y permite la expresión de todos los Grupos Parlamentarios que la conforman, quienes en el seno de la

misma, hacen valer sus intereses y participan en el cumplimiento de las atribuciones que las normas constitucionales y legales les confieren.

La Junta de Coordinación Política se sustenta jurídicamente en el artículo 50, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y tiene como función principal desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo.

Este órgano de la Legislatura, funciona para todo el ejercicio constitucional y en su organización interna cuenta con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y los Vocales que sean necesarios, en concordancia con los distintos Grupos Parlamentarios y en el cumplimiento de sus atribuciones, los Coordinadores de los distintos Grupos Parlamentarios, reconocidos y autorizados de acuerdo con la Ley, ejercen voz y voto ponderado de acuerdo con el número de diputadas y diputados que integran al Grupo Parlamentario que representan.

En este contexto, estimamos importante concurrir a la oportuna integración de la Junta de Coordinación Política, para garantizar la adecuada atención de sus funciones y la buena marcha de su actuación, en favor de la propia Legislatura.

Advirtiendo que, en términos del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de entre sus integrantes, la Asamblea deberá elegirse Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos formular la presente iniciativa que contiene la propuesta correspondiente para ocupar esos cargos, conforme el tenor siguiente:

| | |
|------------------------|---------------------------------------|
| Presidente: | Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez |
| Vicepresidente: | Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández |
| Vicepresidente: | Dip. Sergio Mendiola Sánchez |
| Secretario: | Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez |
| Vocal: | Dip. Jacobo David Cheja Alfaro |
| Vocal: | Dip. Mario Salcedo González |
| Vocal: | Dip. Francisco Agundis Arias |
| Vocal: | Dip. Carlos Sánchez Sánchez |
| Vocal: | Dip. Aquiles Cortés López |

Mediante esta iniciativa que expresa la propuesta de integración y elección de la Junta de Coordinación Política favorecemos el cumplimiento del mandato contenido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y contribuimos a la integración debida de un órgano principal para el Poder Legislativo del Estado de México.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA H. "LIX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE

DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
(RÚBRICA)

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO MENDIOLA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA)

SECRETARIO

VOCAL

DIP. JOSÉ FRANCISCO
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIP. JACOBO DAVID CHEJA
ALFARO
(RÚBRICA)

VOCAL

VOCAL

DIP. MARIO SALCEDO
GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DIP. FRANCISCO AGUNDIS
ARIAS
(RÚBRICA)

VOCAL

VOCAL

DIP. CARLOS SÁNCHEZ
SÁNCHEZ
(RÚBRICA)

DIP. AQUILES CORTÉS
LÓPEZ
(RÚBRICA)